# SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 14/08/2002

**FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 14/08/2002** 

#### **ACUERDO 013 DE 2002**

(Acta 5 del 14 de agosto)

"Por el cual se autoriza la apertura del programa curricular de posgrado Maestría en Administración en la Facultad de Ciencias y Administración de la Sede de Manizales de la Universidad Nacional de Colombia, y se aprueba su Plan de Estudios".

#### **EL CONSEJO ACADÉMICO**

#### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 13 del 18 de mayo de 1998 del Consejo Superior Universitario, y el Acuerdo 20 de 2001 del Consejo Académico, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Acuerdo 29 de 31 de marzo de 1997, el Consejo Superior Universitario creó el programa de Maestría en Administración.

- 2. Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Administración de la Sede Manizales, en la sesión del 26 de noviembre de 2001, estudió y evaluó el proyecto de apertura del programa curricular de posgrado Maestría en Administración, presentada por el Departamento de Administración y Sistemas, aprobó continuar los trámites pertinentes, teniendo en cuenta que existen las condiciones de distinto orden para su apertura: la disponibilidad y capacidad del personal docente y la existencia de infraestructura.
- 3. Que el Consejo de Sede de la Sede Manizales, en su sesión del 27 de noviembre de 2001, Acta 31, evaluó la propuesta y recomendó al Consejo Académico la apertura en la Sede Manizales del programa curricular de posgrado Maestría en Administración y la aprobación del correspondiente plan de estudios.
- 4. Que el Comité Nacional de Programas Curriculares, en su sesión del 29 de julio de 2002, Acta 5, después del estudio de la propuesta, recomendó al Consejo Académico la apertura del Programa Curricular de Posgrado Maestría en Administración en la Sede Manizales y la aprobación del plan de estudios.
- 5. Que en el artículo 14 del Acuerdo 20 de 2001, en lo atinente a las funciones de dirección y asesoría del Consejo Académico, le corresponde "los actos de creación, apertura, modificación, suspensión y supresión de programas de maestría y de especializades en el área de la salud y de sus planes de estudio".

#### **ACUERDA:**

- **Artículo 1.** Autorizar la apertura del programa curricular de posgrado Maestría en Administración en la Facultad de Ciencias y Administración en la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia.
- **Artículo 2.** El programa curricular de posgrado Maestría en Administración, tiene como objetivos:

### **Objetivo General:**

Abrir un espacio de generación, asimilación y transmisión de conocimientos avanzados en el campo de la Administración y ofrecer a los profesionales de áreas afines a la Administración la oportunidad de profundizar y ampliar sus conocimientos en este campo y de desarrollar su capacidad de investigación.

#### Derogado por art. art. 2, Acuerdo CA 035 de 2006. Objetivos Específicos:

- 1. Adquirir un dominio disciplinar y profesional de la administración con fundamentación científica.
- 2. Desarrollar habilidades para acceder a procesos de investigación en una forma crítica y creativa.
- 3. Reflexionar acerca del pensamiento de la acción empresarial para enriquecer teórica y metodológicamente el quehacer investigativo en el campo específico.

Artículo 3. Derogado por art. 3, Acuerdo CA 035 de 2006. Establecer el siguiente plan de estudios para el programa curricular de posgrado Maestría en Administración, el cual se desarrolla en cuatro (4) semestres académicos así:

HP	HNP	TOTAL	créditos
			<u>II</u>
2	4	6	2
2	4	6	2
4	8	12	4
	_!		.!!
2	4	6	2
4	12	16	5
4	8	12	4
2	4	6	2
			10
			JI
6	18	24	8
	_		-
	2 4 4 2	2 4 4 8 2 4 4 12 4 8 2 4	2     4     6       2     4     6       4     8     12       2     4     6       4     12     16       4     8     12       2     4     6

Cuarto semestre			
Tesis	40		
Total de créditos del programa	81		

**HP:** Horas presenciales por semana:

**HNP:** Horas no presenciales por semana.

Artículo 4. Definir las siguientes líneas de investigación:

- Científico-filosófica de la Administración
- Gestión Avanzada
- Mercadeo
- Financiera

**Artículo 5.** El contenido de las asignaturas enunciadas y las líneas de investigación se ceñirán a lo expuesto en el documento: "Programa de Maestría en Administración", de 27 de mayo de 2001, preparado por la Facultad de Ciencias y Administración de la Sede Manizales, que sustentó la propuesta de apertura del programa ante el Consejo Académico, el cual forma parte del presente acuerdo.

**Artículo 6.** La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Magíster en Administración, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Colombia.

**Artículo 7.** La adscripción de la Maestría en Administración será al Departamento de Administración y Sistemas en la Facultad de Ciencias y Administración, de la Sede Manizales.

**Artículo 8.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil dos 2002.

#### **VÍCTOR MANUEL MONCAYO CRUZ**

#### **Presidente**

# **CONSUELO GÓMEZ SERRANO**

# Secretaria